

CP-CPJ-BS-43-2024

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 17/10/2024

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>PROYES S.R.L</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130755558
4. RPE del Oferente: <i>61235</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>Avenida Gustavo Mejía Ricart, Plaza Smester, 126,</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Edith Smester</i> Dirección: <i>Luis F Thomen 76, Evaristo Morales</i> Números de teléfono y fax: <i>(809) 258-1366 y (809) 547-2144</i> Dirección de correo electrónico: <i>E.smester@proyesrd.com</i>

gn





PRESENTACIÓN DE OFERTA

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:



- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la ficha técnica para el proceso de comparación de precios, para la **contratación de proveedor para la ejecución de la ruta navideña por los departamentos judiciales**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- b. De conformidad con la Ficha Técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para **contratación de proveedor para la ejecución de la ruta navideña por los departamentos judiciales**, en el ítem: 1: Animación, 2: Alimentos y bebidas, 3: Decoración y Montaje
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Edith Smester en calidad de _____ presidenta _____ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación Proyes S.R.L

Firma _____



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

001-0922865-0

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO

FECHA DE NACIMIENTO:
14 NOVIEMBRE 1969

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **F** SANGRE: **A+** ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

OCCUPACION: **EMPLEADO (A) PRIVADO**

FECHA DE EXPRACION:
14 NOVIEMBRE 2024

Edith
**EDITH MARIA ANDREA
SMESTER RIVAS**



DR

Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 61235

Fecha de registro: 5/5/2016

Razón social: Proyes, SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida Gustavo Mejía Ricart, Plaza Smester,
126, Ens. Morgana

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Edith Maria Andrea Smester Rivas

Fecha actualización: 16/4/2024

No. Documento: 130755558 - RNC

Provee: Consultoria, Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10100000	Animales vivos
13100000	Caucho y elastómeros
13110000	Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina
14100000	Materiales de papel
14110000	Productos de papel
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
42230000	Nutrición clínica
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis

42290000	Productos quirúrgicos
42300000	Suministros para formación y estudios de medicina
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
45130000	Medios fotográficos y de grabación
45140000	Suministros fotográficos para cine
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50210000	Tabaco y productos de fumar y substitutos
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
54100000	Joyería
54110000	Relojes
54120000	Gemas
55100000	Medios impresos
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
76100000	Servicios de descontaminación
76110000	Servicios de aseo y limpieza
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental



80100000	Servicios de asesoría de gestión
80140000	Comercialización y distribución
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
81110000	Servicios informáticos
82100000	Publicidad
82110000	Escritura y traducciones
82120000	Servicios de reproducción
82130000	Servicios fotográficos
82150000	Artistas e intérpretes profesionales
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
83120000	Servicios de información
85120000	Práctica médica
85150000	Servicios alimenticios y de nutrición
86100000	Formación profesional
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90120000	Facilitación de viajes
90140000	Deportes comerciales
90150000	Servicios de entretenimiento
91100000	Aspecto personal
91110000	Asistencia doméstica y personal
92100000	Orden público y seguridad
92110000	Servicios militares o defensa nacional
92120000	Seguridad y protección personal
94120000	Clubes



an

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 16/4/2024 3:18:41 p.m.



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0224954271731**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **PROYES SRL**, RNC No. **130755558**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **diecisiete (17)** días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: T1WS-ZPYR-JJW1-7291-9525-7511 sha1: ErD2737AayoM1W6m3oMFyxJ5MYE= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 T1WS-ZPYR-JJW1-7291-9525-7511

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Registro no.
3433-2023



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

PROYES, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA



CERTIFICAMOS: Que la empresa PROYES, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130755558, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(10)** días del mes de **Octubre** del año **(2023)**.



119797



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, EDITH SMESTER, CI: 001-0922865-0 Con Domicio en la calle Luis F Thomen 75 en calidad de CEO Y GERENTE GENERAL, actuando en nombre y representación de PROYES S.R.L , ubicada en la av. Gustavo Mejia Ricart 126, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de comparación de precios núm. **CP-CPJ-BS-43-2024**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de proveedor para la ejecución de la ruta navideña por los departamentos judiciales**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de PROYES S.R.L con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (17) días del mes de OCTUBRE del año dos mil veinticuatro (2024).



Edith Smeester



julio 13, 2023.

Señora
Edith Smester
CEO
PROYES, SRL
Santo Domingo



Distinguida Sra. Smester:

En nombre del Programa para el Desarrollo del Derecho Comercial del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (CLDP) por medio de la presente comunicación le extendemos nuestras felicitaciones a la empresa PROYES, SRL con el RNC: 130755558 por trabajo excepcional para la celebración de la primera edición de "EXPO MUJER MIPYME", una iniciativa que resalta y promueve el liderazgo empresarial femenino en República Dominicana.

Asimismo, tenemos a bien destacar las siguientes cualidades en la ejecución del proyecto:

- Planificación y creación de escenarios con modelos gráficos avanzados
- Gestión eficiente de planeamiento y logística.
- Servicio al cliente eficiente, adaptable y amable
- Trabajo bajo presión.
- Gestión del tiempo.
- Conocimiento superior de protocolo y logística de eventos a grande escala
- Manejo de registro y datos de asistencia
- Administración ágil de servicios variados y de alta calidad
- Elaboración de informe avanzado posterior al evento

Agradecemos los servicios profesionales brindados para el logro de los resultados y el impacto positivo en la exhibición de más de 40 stands de expositoras de productos y servicios a nivel nacional, así como de entidades públicas y privadas, con la visita de 653 asistentes los días 25, 26 y 27 de mayo, en el salón de eventos de Sambil.

Con sentimiento de la más alta estima y consideración,

Se despide atentamente,

Daniela Lopez

Daniela Lopez

Especialista de Programas Internacionales

Programa para el Desarrollo del Derecho Comercial (www.cldp.doc.gov)

Oficina del Director Jurídico, Departamento de Comercio de los Estados Unidos

DLopez1@doc.gov / Daniela.Lop7@gmail.com

+1 980-475-4798



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 4963848

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **PROYES SRL** con RNC/Cédula **1-30-75555-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **PROYES SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 17 días del mes de Octubre del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **4963848-K5287253-52024**
- Pin: **2357**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Em



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 77922SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: PROYES, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-30-75555-8
FECHA DE EMISIÓN: 7/1/2011 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 7/1/2025

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 30/12/2010
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 3/4/2024
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: AV. GUSTAVO MEJIA RICART NO.126, PLAZA SMESTER, ENS. MORGANA
SECTOR: NO REPORTADO
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
TELÉFONO (1): (809) 258-1366
TELÉFONO (2): NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: info@proyesrd.com



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO**

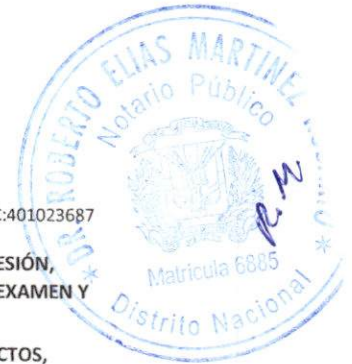
OBJETO SOCIAL: REALIZAR LA CONSULTORÍA, ASESORÍA, MONTAJE DE EVENTOS Y PROYECTOS, LANZAMIENTOS DE PRODUCTOS AL MERCADO, PROMOCIONES, ORGANIZACIONES DE SEMINARIOS, CONVENCIONES Y EVENTOS DE IGUAL NATURALEZA, ASÍ COMO SERVICIOS INTEGRALES DE BOLETERA, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE SISTEMAS DE BOLETAS PARA TODO TIPO DE EVENTOS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, RECIBIR EN DONACIÓN E INCLUSO VENDER O CEDER A CUALQUIER TÍTULO, TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE JUZGUEN NECESARIO, ASÍ COMO ESTABLECER TODA SUERTE DE FACILIDADES QUE PUEDAN RESULTAR NECESARIAS O CONVENIENTES AL MISMO, EJECUTAR Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA O CONEXA, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO PRINCIPAL Y TAMBIÉN DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO SIN LIMITACIÓN ALGUNA. PARA ESTOS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD O NEGOCIO CONVENIENTE Y PODRÁ HACER TODAS AQUELLAS OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS, MOBILIARIAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA DE NEGOCIACIONES, QUE BIEN SEA POR VÍA DE APORTE, SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CAPITALES, FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES O CREACIÓN DE NUEVAS FIRMAS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; Y DE MODO GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A CUALESQUIERA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO QUE NO ESTUVIESEN EXPRESAMENTE PROHIBIDAS POR SUS ESTATUTOS O POR LAS LEYES VIGENTES. ASÍ COMO TAMBIÉN, VISITAS A MUSEOS HISTÓRICOS O CULTURALES, TEATRALES, MUSICALES O EVENTOS DEPORTIVOS, SERVICIO DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS. IMPRESIÓN DE MANUSCRITOS, MAPAS, ATLAS, CARTELES, CATÁLOGOS DE PUBLICIDAD, FOLLETOS Y OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE PUBLICIDAD, REPRESENTACIÓN DE MEDIOS Y VENTA DE TIEMPO Y ESPACIOS PARA VANOS MEDIOS SOLICITANTES DE PUBLICIDAD, PUBLICIDAD AÉREA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO, FOTOGRAFÍA DE PUBLICIDAD, EDITORIALES, MODA, INMOBILIARIAS O TURÍSTICAS. EVENTOS SIMILARES, ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CREACIÓN, EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, VIDEOGRABACIÓN DE EVENTOS: BODAS, REUNIONES, ETC., SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y TODO TIPO DE EVENTOS, ARTISTAS E INTÉRPRETES PROFESIONALES. SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MONTAJE, ELABORACIÓN Y CREACIÓN DE DISERTACIONES ORALES: CHARLAS, CONFERENCIAS, CONVENCIONES, SERVICIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA. SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS, ORGANIZACIONES Y CLUBES. SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO. MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTOMÉRICOS. SERVICIOS PERSONALES Y DOMÉSTICOS, SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICIÓN, SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO. FACILITACIÓN DE VIAJES, ASUNTOS NUTRICIONALES, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS, ALMACENAJE, MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, ELECTRÓNICA DE CONSUMO. MATERIAL VIVO, VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS, MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN. SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO. MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL. SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA. SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES. SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS. INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS. PRODUCTOS PARA RELOJERÍA, JOYERÍA Y PIEDRAS PRECIOSAS. MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS. COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN, DIFUSIÓN DE

NO. VALIDACIÓN: 478F5B6C-0B28-4D7C-99CF-E437650327F2

RM NO. 77922SD Page 2 of 6

R.M.

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES. EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS. PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE. DEPORTES COMERCIALES Y EVENTOS PROFESIONALES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: CONSULTORÍA, ASESORÍA, MONTAJE DE EVENTOS Y PROYECTOS, LANZAMIENTOS DE PRODUCTOS AL MERCADO, PROMOCIONES, ORGANIZACIONES DE SEMINARIOS, CONVENCIONES Y EVENTOS DE IGUAL NATURALEZA, ASÍ COMO SERVICIOS INTEGRALES DE BOLETERA, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE SISTEMAS DE BOLETAS PARA TODO TIPO DE EVENTOS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, RECIBIR EN DONACIÓN E INCLUSO VENDER O CEDER A CUALQUIER TÍTULO, TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE JUZGUEN NECESARIO, ASÍ COMO ESTABLECER TODA SUERTE DE FACILIDADES QUE PUEDAN RESULTAR NECESARIAS O CONVENIENTES AL MISMO, EJECUTAR Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO Y DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA O CONEXA, DE FORMA DIRECTA O, INDIRECTAMENTE CON SU OBJETO PRINCIPAL Y TAMBIÉN DEDICARSE A OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO SIN LIMITACIÓN ALGUNA. PARA ESTOS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD O NEGOCIO CONVENIENTE Y PODRÁ HACER TODAS AQUELLAS OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS, MOBILIARIAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA DE NEGOCIACIONES, QUE BIEN SEA POR VÍA DE APORTE, SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CAPITALES, FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES O CREACIÓN DE NUEVAS FIRMAS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO; Y DE MODO GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A CUALESQUIERA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO QUE NO ESTUVIESEN EXPRESAMENTE PROHIBIDAS POR SUS ESTATUTOS O POR LAS LEYES VIGENTES. ASÍ COMO TAMBIÉN, VISITAS A MUSEOS HISTÓRICOS O CULTURALES,, TEATRALES, MUSICALES O EVENTOS DEPORTIVOS, SERVICIO DE ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS. IMPRESIÓN DE MANUSCRITOS, MAPAS, ATLAS, CARTELES, CATÁLOGOS DE PUBLICIDAD, FOLLETOS Y OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS, SERVICIO DE PUBLICIDAD, REPRESENTACIÓN DE MEDIOS Y VENTA DE TIEMPO Y ESPACIOS PARA VANOS MEDIOS SOLICITANTES DE PUBLICIDAD, PUBLICIDAD AÉREA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO, FOTOGRAFÍA DE PUBLICIDAD, EDITORIALES, MODA, INMOBILIARIAS O TURÍSTICAS. EVENTOS SIMILARES, ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CREACIÓN, EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, VIDEOGRABACIÓN DE EVENTOS: BODAS, REUNIONES, ETC., SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y TODO, TIPO DE EVENTOS, ARTISTAS E INTÉRPRETES PROFESIONALES. SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MONTAJE, ELABORACIÓN Y CREACIÓN DE DISERTACIONES ORALES: CHARLAS, CONFERENCIAS, CONVENCIONES, SERVICIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA. SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS, ORGANIZACIONES Y CLUBES. SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR PÚBLICO. MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELÍCULA Y ELASTOMÉRICOS. SERVICIOS PERSONALES Y DOMÉSTICOS, SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICIÓN, SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO., FACILITACIÓN DE VIAJES, ASUNTOS NUTRICIONALES, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS, ALMACENAJE, MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL, SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, ELECTRÓNICA DE CONSUMO. MATERIAL VIVO, VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS, MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN. SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO. MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL. SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA. SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES. SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE, RESIDUOS. INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS. PRODUCTOS PARA RELOJERÍA, JOYERÍA Y PIEDRAS PRECIOSAS. MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS. COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN, DIFUSIÓN DE



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN,
FOTOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES. EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS. PRODUCTOS DE EXAMEN Y
CONTROL DEL PACIENTE. DEPORTES COMERCIALES Y EVENTOS PROFESIONALES.

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

Página

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDITH MARIA ANDREA SMESTER RIVAS	C/LUIS F. TOMEN 75, APARTAMENTO 401 B, EDIFICIO ESTELA Y CARLOS MANUEL, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0922865-0	DOMINICANA	Casado/a
JAIME ALBERTO ROMAN SANABIA	C/LUIS F. TOMEN 75, APARTAMENTO 401 B, EDIFICIO ESTELA Y CARLOS MANUEL, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0168925-5	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDITH MARIA ANDREA SMESTER RIVAS	Gerente	C/LUIS F. TOMEN 75, APARTAMENTO 401 B, EDIFICIO ESTELA Y CARLOS MANUEL, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0922865-0	DOMINICANA	Casado/a

de

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NO. VALIDACIÓN: 478F5B6C-0B28-4D7C-99CF-E437650327F2

RM NO. 77922SD Page 4 of 6



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
 Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDITH MARIA ANDREA SMESTER RIVAS	C/LUIS F. TOMEN 75, APARTAMENTO 401 B, EDIFICIO ESTELA Y CARLOS MANUEL, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0922865-0	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0 **MASCULINOS:** 0 **FEMENINOS:** 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

.....

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE: PROYES **NO. REGISTRO:** 306072

REFERENCIAS COMERCIALES:
NO REPORTADO

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

Pj6

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2024.04.11 10:24:53 -04:00



PROYES, S.R.L
RNC: 1-30-75555-8
Santo Domingo, Rep. Dom.



NÓMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD **PROYES, S.R.L** DE FECHA TRES (3) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS	FIRMA
EDITH MARIA ANDREA SMESTER RIVAS dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0922865-0, domiciliada y residente en la calle Luis F. Tomen No. 75, Apartamento 401 B, Edificio Estela y Carlos Manuel, Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional.	999	999	
JAIME ALBERTO ROMAN SANABIA dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0168925-5, con domicilio en calle Luis F. Tomen No. 75, Apartamento 401 B, Edificio Estela y Carlos Manuel,, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	1	1	
Total de Socios: dos (02)	Total de Cuotas Sociales: 1000	Total de votos: 1000	

EDITH MARIA ANDREA SMESTER RIVAS,
Socia-Gerente

JAIME ALBERTO ROMAN SANABIA
Socio

CERTIFICACIÓN: Quien suscribe, **EDITH MARIA ANDREA SMESTER RIVAS**, en calidad de Gerente de la sociedad; **CERTIFICO:** que la presente nómina de presencia es correcta y verdadera. Hecho en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día tres (3) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EDITH MARIA ANDREA SMESTER RIVAS
Gerente





PROYES, S.R.L
RNC: 1-30-75555-8
Santo Domingo, Rep. Dom.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD PROYES, S.R.L DE FECHA TRES (3) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.) del día tres (3) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), los socios de la sociedad **PROYES, SRL** se reunieron en su asiento social, sito en la Av. Gustavo Mejía Ricart No. 126, Plaza Smester, Ens. Morgana, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, previa convocatoria verbal cursada con el objeto de celebrar esta Asamblea General Extraordinaria.

Al inicio de la Asamblea la señora **EDITH MARIA ANDREA SMESTER RIVAS**, asumió la Presidencia de la Asamblea General Extraordinaria, quien a su vez con la nómina de presencia redactada a esos fines comprobó que se encontraban presentes el cien por ciento (100%) del Capital Social.

Después de declarar abierta la Asamblea y como cuestión previa, se hizo constar que, en vista de encontrarse todos los socios presentes, éstos han dado su consentimiento a la celebración de la presente Asamblea, renunciando a todos los plazos y formalidades que exige la ley para la celebración de esta Asamblea de Socios.

En consecuencia, de todo lo cual, la Presidenta declaró válidamente reunida esta Asamblea y confirmó que la misma podía deliberar sobre los temas del Orden del Día.

La Presidenta leyó en alta voz los puntos que resumían el propósito de esta Asamblea General Extraordinaria de los socios de la sociedad PROYES, S.R.L.

Acto seguido, la Presidenta recordó a los asambleístas que el propósito de esta Asamblea General Extraordinaria, tal como se había indicado en la convocatoria, era el siguiente:

- 1) Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.
- 2) Conocer y decidir sobre modificación del objeto social.
- 3) Cualquier otro punto que los socios consideren pertinentes.

Dicho lo anterior, se procedió a conocer el **primer tema** del Orden del Día, que es aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **PROYES, S.R.L.** y luego de las deliberaciones de lugar, se sometió a votación y fue aprobada a unanimidad de votos la resolución que se copia a continuación:





PRIMERA RESOLUCIÓN:

"Los socios de la sociedad **PROYES, S.R.L.**, constituidos en Asamblea General Extraordinaria, **RESUELVEN, DECLARAR** la validez de la presente Asamblea para **DELIBERAR, TOMAR DECISIONES**, por ser conforme con las disposiciones estatutarias y legales correspondientes. Así mismo procedieron a **APROBAR** en todas sus partes la nómina de los socios presentes y/o representados preparada por la señora "**EDITH MARIA ANDREA SMESTER RIVAS**".

A continuación, la Presidenta de la Asamblea propuso a los Asambleístas el conocer y decidir sobre el segundo tema del Orden del Día, que es modificar el objeto social. Luego de las ponderaciones de lugar, fue aprobada a unanimidad de votos la Resolución que se copia a continuación:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los socios de la sociedad **PROYES, S.R.L.** constituidos en Asamblea General Extraordinaria, **resuelven, APROBAR**, en atribuciones de Asamblea General Extraordinaria, a unanimidad de votos, presentes o representados y sin oposición, la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales, relativo al **objeto social** de la empresa para que en lo adelante se lea como sigue;

Artículo 2: Objeto. La sociedad tendrá por objeto principal realizar la consultoría, asesoría, montaje de eventos y proyectos, lanzamientos de productos al mercado, promociones, organizaciones de seminarios, convenciones y eventos de igual naturaleza, así como servicios integrales de boletería, impresión y elaboración de sistemas de boletas para todo tipo de eventos. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, recibir en donación e incluso vender o ceder a cualquier título, todos los bienes muebles e inmuebles que juzguen necesario, así como establecer toda suerte de facilidades que puedan resultar necesarias o convenientes al mismo, ejecutar y celebrar cualquier acto o contrato y desarrollar cualquier otra actividad relacionada o conexa, de forma directa o indirectamente con su objeto principal y también dedicarse a otra actividad de lícito comercio sin limitación alguna. Para estos fines, la sociedad podrá realizar cualquier actividad o negocio conveniente y podrá hacer todas aquellas operaciones comerciales o financieras, mobiliarias, así como participar en cualquier forma de negociaciones, que bien sea por vía de aporte, suscripción de nuevos capitales, fusión con otras sociedades o creación de nuevas firmas o por cualquier otro medio; y de modo general, la sociedad podrá dedicarse a cualesquiera actividad de lícito comercio que no estuviesen expresamente prohibidas por sus Estatutos o por las leyes vigentes. Así como también, visitas a museos históricos o culturales, teatrales, musicales o eventos deportivos, servicio de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros. Impresión de manuscritos, Mapas, Atlas, Carteles, Catálogos de publicidad, folletos y otros impresos publicitarios, servicio de publicidad, representación de medios y venta de tiempo y espacios para vanos medios solicitantes de publicidad, publicidad aérea, publicidad directa por correo, fotografía de publicidad, editoriales, moda, inmobiliarias o turísticas. Eventos similares, actividad relacionada con la creación, ejecución y distribución de campañas publicitarias, videograbación de eventos: Bodas, reuniones, etc., servicios de organización de eventos, actividades turísticas y todo tipo de eventos, artistas e intérpretes profesionales. Servicio de formación Profesional, montaje, elaboración y creación de disertaciones orales: charlas, conferencias, convenciones, Servicio de Alimentos, bebidas y tabaco, Ropa, maletas y productos de aseo personal, Servicios de salud, Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia. Servicios políticos y de asuntos cívicos, Organizaciones y clubes. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público. Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, película y elastoméricos. Servicios personales y domésticos, Servicios alimenticios y de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





nutrición, Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento. Facilitación de viajes, Asuntos nutricionales, Comercialización y distribución, Investigación de mercados, Actividades de ventas y promoción de negocios, Almacenaje, Manejo y embalaje de material, Servicios medioambientales, Industrias de alimentos y bebidas. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, Electrónica de consumo. Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros, muebles, mobiliario y decoración. Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento. Materiales y productos de papel. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros. Productos para relojería, joyería y piedras preciosas. Medicamentos y productos farmacéuticos. Equipos de oficina, accesorios y suministros. Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación, Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales. Equipo médico, accesorios y suministros. Productos de examen y control del paciente. Deportes comerciales y eventos profesionales.

Al no haber nadie más solicitando el uso de la palabra o presentando moción alguna, la Presidenta de la sociedad declaró clausurada esta Asamblea General Extraordinaria de los socios de la sociedad **PROYES, S.R.L.**, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), en el día tres (3) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en fe de lo cual se ha redactado la presente acta, que después de leída y aprobada fue firmada en todas sus páginas por todos los socios de la sociedad, dejando así constancia de su conformidad.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, todo de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en el día y a la hora antes señalados.


EDITH MARIA ANDREA SMESTER
RIVAS
 Socia/Gerente


JAIME ALBERTO ROMAN
SANABIA
 Socio

CERTIFICACIÓN: La suscrita certifica que la presente acta de asamblea es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (3) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL
 FECHA: 10/04/24 HORA: 10:13 AM
 NO. EXP.: 1207635 R. M.: 77922SD
 LIBRO: 64 FOLIO: 218
 VALOR: 500.00
 DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 NUM.: 9669961M0


EDITH MARIA ANDREA SMESTER
RIVAS
 Gerente





"PROYES, S.R.L."

ESTATUTOS

TITULO PRIMERO

**Formación de la sociedad.- Denominación.-
Objeto. Sello. Asiento Social. Duración.-**



Artículo 1. - Adopción Estatutos.- Entre las socias que son propietarias de las cuotas suscritas y pagadas a la fecha, se acogen estos Estatutos Sociales de conformidad a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y en tal virtud adoptar la forma societaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), la cual estará regida por las leyes de la República Dominicana y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos.

Artículo 2. - Objeto.- La sociedad tendrá por objeto principal realizar la consultoría, asesoría, montaje de eventos y proyectos, lanzamientos de productos al mercado, promociones, organizaciones de seminarios, convenciones y eventos de igual naturaleza, así como servicios integrales de boletería, impresión y elaboración de sistemas de boletas para todo tipo de evento.

Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir, recibir en donación, e incluso vender o ceder a cualquier título, todos los bienes muebles e inmuebles que juzgue necesarios, así como establecer toda suerte de facilidades que puedan resultar necesarias o convenientes al mismo, ejecutar y celebrar cualquier acto o contrato y desarrollar cualquier otra actividad relacionada o conexa, de forma directa o indirectamente con su objeto principal y también dedicarse a toda otra actividad de lícito comercio sin limitación alguna. Para estos fines, la sociedad podrá realizar cualquier actividad o negocio conveniente y podrá hacer todas aquellas operaciones comerciales o financieras, mobiliarias, así como participar en cualquier forma de negociaciones, que bien sea por vía de aporte, suscripción de nuevos capitales, fusión con otras sociedades o creación de nuevas firmas o por cualquier otro medio; y de modo general, la sociedad podrá dedicarse a cualesquiera actividad de lícito comercio que no estuviesen expresamente prohibidas por sus Estatutos o por las leyes vigentes.

Artículo 3.- Denominación Social. Bajo la denominación social "PROYES, S.R.L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y Sociedades de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

Artículo 4.- Forma Societaria.- La sociedad adoptará la forma societaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)

Artículo 5.- Denominación.- La sociedad se denomina "PROYES, S.R.L."



Artículo 6. -Duración.- La duración de la sociedad es ilimitada y solamente podrá disolverse por resolución tomada por la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social.

Artículo 7. - Sello.- La sociedad tendrá un sello que contendrá la siguiente leyenda: "PROYES, S.R.L.", República Dominicana". Este sello se imprimirá en los documentos en que así lo exijan estos Estatutos o la ley.

Este sello estará bajo la guarda del Gerente o Consejo de Gerencia de la sociedad, y será estampado en los documentos que lo requieran.

Artículo 8 - Asiento Social.- La sociedad tendrá su domicilio social principal ubicado en la Calle Gustavo Mejía Ricart, Plaza Smester número 126, Sector Naco Santo Domingo, República Dominicana. Podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

Dicho asiento social podrá ser transferido fuera de la ciudad de Santo Domingo, en virtud de resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de los socios.

TITULO SEGUNDO

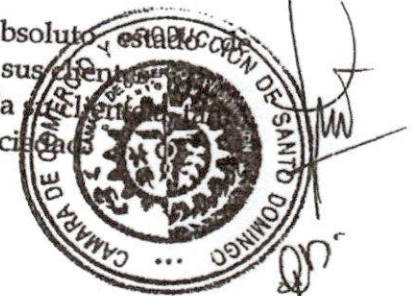
Capital.- Cuotas sociales.

Artículo 9 - Capital Social.- El capital social autorizado asciende a la suma de **CIENT MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)**, dividido en MIL (1,000) cuotas sociales de CIENT PESOS (RD\$100.00) cada una. A la fecha se encuentran suscritas y pagadas la totalidad de las cuotas sociales.

Artículo 10.- Derechos inherentes a las cuotas sociales.- Toda cuota social da derecho a la copropiedad del activo social, del capital y fondos de reserva, y en el reparto de los dividendos a una parte proporcional al número de cuotas sociales emitidas así como, de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

Párrafo I: Derechos accesorios a las cuotas sociales. Además de los derechos proporcionales en las utilidades, así como los derechos proporcionales en lo que respecta a los activos de la sociedad, conforme a lo que se ha consignado anteriormente, los socios convienen que las cuotas sociales conllevarán los siguientes derechos y obligaciones:

1. Utilizar el buen nombre la sociedad, pero única y exclusivamente para las actuaciones o actividades propias del objeto de la sociedad.
2. Participar en todas las actividades y actuaciones de la sociedad, tanto frente a los terceros, como internas sean estas cocurriculares o no.
3. De igual manera, las partes se obligan a mantener en el más absoluto secreto y confidencialidad y discrecionalidad todos los asuntos de la sociedad y de sus representantes.
4. Acceder a todos los lugares que pertenezcan a la sociedad, así como a toda información nacional como internacional. Asimismo, a los correos electrónicos de la sociedad.



5. Tener acceso y contacto con la clientela y relacionados de la sociedad, tanto para el otorgamiento de los servicios, como para cualquier servicio que el o los socios necesiten de determinados clientes siempre y cuando no se cause conflicto de interés alguno.
6. Beneficiarse de todos los planes de estudios de post grados, diplomados, seminarios, talleres, cursos, seguros de vida, seguros médicos, laborales, de seguridad social, y cualesquiera otros que la sociedad haya convenido o se proponga convenir en lo futuro con terceras instituciones.
7. Hacer uso de los lugares convenidos por la sociedad con otras firmas como elección de domicilio, así como cualesquiera otros instrumentos que tiendan a contribuir con la logística de los casos en particular conforme a los acuerdos de la sociedad con otras firmas, siempre y cuando convenga a los intereses del cliente y de la sociedad.

Artículo 11 - Emisión de cuotas sociales.- Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, no negociables las cuales estarán representadas por el documento de suscripción de la misma.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto. Todas las cuotas sociales serán nominativas.

Párrafo I. Inclusión nuevo socio. En caso de que se considere conveniente la inclusión de un nuevo socio a la sociedad, dicha decisión y procedimiento de inclusión deberá contar con la aprobación unánime de las partes.

Artículo 12 - Transferencia de Cuotas.- Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, bajo el entendido de lo establecido en estos Estatutos Sociales. No podrán ser cedidas a terceros extraños de la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, conforme al procedimiento establecido por la Ley;

Si uno cualquiera de las partes o socios desea vender o ceder, o bien dar en garantía su parte en esta sociedad, deberá previamente ofrecerla por escrito, sea física o mediante medios electrónicos, en venta o bien en garantía contra préstamo o financiamiento, a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirir del socio interesado la parte en venta o recibirla en garantía según sea el caso, en la proporción indicada anteriormente. Los demás socios deberán responder por escrito la referida oferta en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la oferta hecha por escrito del socio ofertante. En caso de que ninguno o alguno de los socios responda en el plazo señalado, quien(es) no hubieren respondido se tendrán por no interesados en la oferta de suerte que si los no interesados son todos los demás socios, el socio ofertante tendrá libremente derecho a enajenar su parte a favor de quien considere de lugar.

El gerente o el Consejo de Gerencia de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado de transferencia será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expediente de recepción de los cesionarios. El precio para la oferta y eventual cesión de partes será establecido por el socio ofertante.



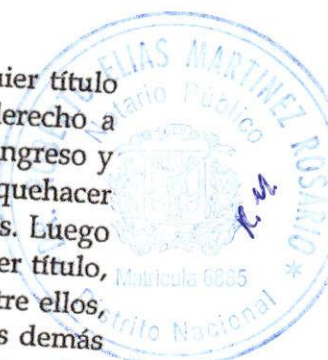
la tasación de los activos que integren la sociedad hecha por un tasador requerido por todos los socios interesados conjuntamente con el socio ofertante; si en torno al tasador no hay acuerdo al respecto, las partes podrán proveerse ante el Consejo de Conciliación de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., de acuerdo al Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., la cual emitirá su decisión en base a una terna de tasadores que se propongan y el que resulte electo en la decisión será el que haga la tasación. Los costos de este procedimiento ante la Cámara de Comercio y Producción, así como los de la tasación serán asumidos por los socios interesados en la operación de cesión o garantía y el ofertante en proporción de un cincuenta por ciento (50%), cada uno.

PARRAFO I: En caso de que uno cualquiera de los socios falleciera, fuere declarado interdicto, o se declare su Ausencia Legal, y dicho socio o parte no tuviere herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título que tengan profesiones afines a la actividad de la sociedad, los demás socios y partes estarán obligados a entregar los beneficios correspondientes en la forma que se estipula más adelante, sin partir entre dichos herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título, hasta que los mismos tengan la edad de veinticinco (25) años cumplidos, quienes deberán conjuntamente con la cónyuge superviviente, si así ocurre, designar en la forma que establezca la ley un representante ante la sociedad, a quien estarán obligados los demás socios o partes a entregarle los beneficios correspondientes, así como la rendición de cuentas previo a cada liquidación.

Si el socio en defecto tiene herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título que sean profesionales afines a la actividad de la sociedad, los mismos tendrán derecho a ingresar a la sociedad, siempre y cuando estos cumplan con todos los requisitos de ingreso y asuman sin reservas la Misión, la Visión, los Valores y los Principios que gobiernan el quehacer cotidiano de la sociedad y su ingreso sea aprobado a unanimidad por los demás socios. Luego de cumplidos por todos los herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título, los veinticinco (25) años, si estos deciden que desean partir su parte de la herencia entre ellos, deberán manifestarlo a través de su representante por escrito a la sociedad, o sea a los demás socios o partes en este acuerdo y estos a su vez procederán a realizar una evaluación o tasación de la parte que le correspondía al socio causante de dichos herederos, sucesores, causahabientes o legatarios, y se proveerán en forma según lo estipulado el cual recibirá aplicación, sobre todo en cuanto a los plazos y demás procedimientos.

Queda entendido asimismo y como consecuencia de lo anterior, que será una causa de expulsión de cualquiera de los herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título, que habiendo ingresado a la sociedad, viole cualquiera de los principios de misma; para dicha expulsión, los demás socios de sociedad o partes, o sus representantes en caso de estar en defecto por una de las causas señaladas anteriormente en este acuerdo, le comunicarán por escrito y sin otro tipo de formalidad la decisión tomada entre ellos, que se evaluará su parte en la sociedad y se le entregará los valores correspondientes en la forma y plazos que acuerden, para lo cual se agotará el procedimiento establecido en el citado párrafo I de este artículo.

Si no hay acuerdo y surge litigio al respecto, el asunto será llevado por los interesados ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., y las partes se ajustarán a lo que



Arbitral que dicte el Tribunal Arbitral al respecto, el cual será considerado entre ellas con autoridad de cosa definitiva e irrevocablemente juzgada y será irrecurrible.

PARRAFO II: Cada una de las partes se comprometen y obligan en vista de lo anteriormente estipulado, a hacer un testamento a título universal a favor de sus hijos, herederos o de quienes considere pertinente, legando formalmente a sus causahabientes determinados en dicho testamento, la parte que le corresponde en esta sociedad y en la sociedad comercial que se formará en virtud de este acuerdo, conforme se ha estipulado en el mismo.

Artículo 13. - Sujeción de los Socios a los Estatutos. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

Por tanto, ni los socios, ni sus herederos, acreedores y otros causahabientes tendrán derecho a intervenir en los negocios de la sociedad. Todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los socios o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales, ni de cualquier otro derecho que les otorguen estos estatutos.

Artículo 14. - Libro de Cuotas- En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

Artículo 15. - Pérdida del Certificado de Cuotas- En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El petionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas.

Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

Artículo 16 -Aumento y Disminución del Capital Social.- El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para



Estatutos Sociales
PROYES, SRL.
Diciembre 2010.



cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

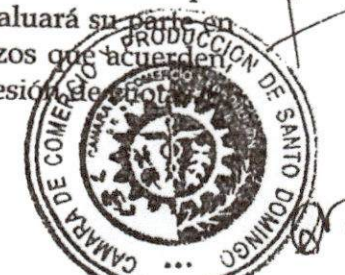
Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada No.479-08.

Artículo 17. - No Disolución de la sociedad por Muerte u otra causa. Prohibiciones.-La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente y/o Consejo de Gerencia.

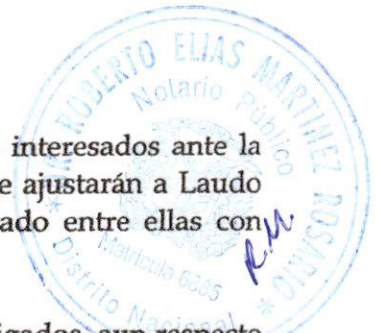
En caso de que uno cualquiera de los socios falleciera, fuere declarado interdicto, o se declarare su Ausencia Legal, y dicho socio o parte no tuviere herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título que sean ingenieros, los demás socios y partes estarán obligados a entregar los beneficios correspondientes en la forma que se estipula más adelante, sin partir entre dichos herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título, hasta que los mismos tengan la edad de veinticinco (25) años cumplidos, quienes deberán conjuntamente con la cónyuge superviviente, si así ocurre, designar en la forma que establezca la ley un representante ante la sociedad, a quien estarán obligados los demás socios o partes a entregarle los beneficios correspondientes, así como la rendición de cuentas previo a cada liquidación.

Si el socio en defecto tiene herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título que sean profesionales afines a la actividad de la sociedad, los mismos tendrán derecho a ingresar la sociedad, siempre y cuando estos cumplan con todos los requisitos de ingreso y asuman sin reservas la Misión, la Visión, los Valores y los Principios que gobiernan el quehacer cotidiano de la misma y su ingreso sea aprobado a unanimidad por los demás socios. Luego de cumplidos por todos los herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título, los veinticinco (25) años, si estos deciden que desean partir su parte de la herencia entre ellos, deberán manifestarlo a través de su representante por escrito a la sociedad, o sea a los demás socios o partes en este acuerdo y estos a su vez procederán a realizar una evaluación o tasación de la parte que le correspondía al socio causante de dichos herederos, sucesores, causahabientes o legatarios, y se proveerán en forma según lo estipulado en el artículo de cesión de cuotas el cual recibirá aplicación, sobre todo en cuanto a los plazos y demás procedimientos.

Queda entendido asimismo y como consecuencia de lo anterior, que será una causa de expulsión de cualquiera de los herederos, sucesores, causahabientes o legatarios a cualquier título, que habiendo ingresado a la sociedad, viole cualquiera de los principios de la misma; para dicha expulsión, los demás socios de la sociedad o partes, o sus representantes en caso de estar en defecto por una de las causas señaladas anteriormente en este acuerdo, le comunicarán por escrito y sin otro tipo de formalidad la decisión tomada entre ellos, que se evaluará su parte en la sociedad y se le entregará los valores correspondientes en la forma y plazos que acuerden, para lo cual se agotará el procedimiento establecido en el citado artículo de cesión de cuotas.



no hay acuerdo y surge litigio al respecto, el asunto será llevado por los interesados ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., y las partes se ajustarán a Laudo Arbitral que dicte el Tribunal Arbitral al respecto, el cual será considerado entre ellas con autoridad de cosa definitiva e irrevocablemente juzgada y será irrecurrible.



Artículo 18. -Limitación Pecuniaria de los Socios.- Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

Artículo 19.-Indivisibilidad de las cuotas sociales.- Las cuotas sociales son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá más que un dueño por cada cuota social. Por consiguiente, los codueños indivisos de una cuota social estarán representados por un solo apoderado.

Artículo 20. Exclusión de socios. A manera enunciativa y sin perjuicio de razones que la Asamblea General exponga en determinado caso, las razones principales para la exclusión de un socio de la sociedad serán las siguientes:

1. Cuando uno cualquiera de los socios lleve casos particulares que no pertenezcan a la sociedad. En caso de que uno de los socios deba llevar un caso fuera de la sociedad deberá notificar a la misma con las razones de lugar y ser aprobado por las otras partes por escrito.
2. En caso de cometer actos que vayan en contra de la sociedad, de acuerdo a los estipulado en este contrato.
3. Por incumplimiento de los deberes asignado a cada socio.
4. Cuando uno de los socios cometa actos de soborno, falta de confidencialidad, arreglos con terceras personas, aceptar proyectos conflictivos sin el debido consenso de los demás miembros de la sociedad.

Párrafo I: Procedimiento para la exclusión de un socio. Los socios no iniciarán ninguna acción o demanda una contra la otra por ante los tribunales o las instancias administrativas, sin antes haber hecho una tentativa de acuerdo amigable en caso de que surja alguna controversia.

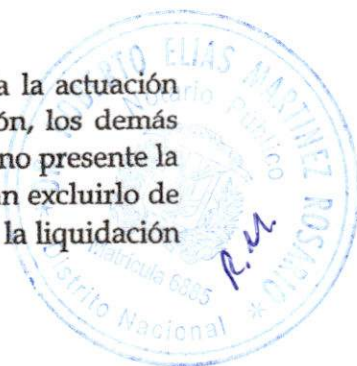
Esta tentativa consistirá en una comunicación escrita dirigida al domicilio de elección del socio en cuestión, detallando la causa de la desavenencia; si tras el término de quince (15) días francos, a contar del acuse de recibo de la comunicación indicada precedentemente, el asunto en conflicto no ha sido resuelto, entonces, y sólo entonces, la parte reclamante podrá si lo considera necesario, ejercer las acciones legales que entienda pertinentes, sean estas judiciales o extrajudiciales. Durante el término de la tentativa, será inadmisibile cualquier acción que se intente.

Las partes han acordado que en caso de que la sociedad deba excluir uno cualquiera de los socios el procedimiento a seguir por los demás socios será el siguiente:

1. Se realizarán dos advertencias al socio que se encuentre incumpliendo con los objetivos establecidos de la sociedad o que se encuentre realizando actuaciones incorrectas dentro de la misma.



2. La sociedad dará un plazo de cinco (05) días para que el socio enmienda la actuación realizada. En caso de que dicho socio no acceda a enmendar su actuación, los demás socios podrán pedir la renuncia de este socio. Si, en caso de que este socio no presente la renuncia en el plazo de dos (2) días, los demás socios de la sociedad podrán excluirlo de la sociedad agotando los procedimientos legales y procederán a entregarle la liquidación que le corresponda hasta la fecha.



TITULO TERCERO

De la Dirección y Administración de la sociedad.-

Artículo 21. -Dirección y Administración de la sociedad.- La sociedad será administrada por uno o varios Gerente (s), que podrán ser socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser por un acto posterior a la sociedad designado por la Asamblea General de Socios y tendrá una duración máxima de seis (06) años. La duración la determinará la Asamblea General. El (los) gerente (s) podrá (n) ser reelegido indefinidamente y ejercerá sus funciones mientras no hayan sido sustituidos. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente Estatuto y en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada.

Las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en Asamblea o por consulta escrita o por su consentimiento unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial.

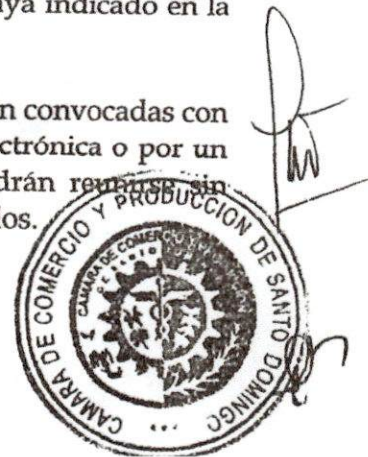
A. De Las Asambleas de Socios

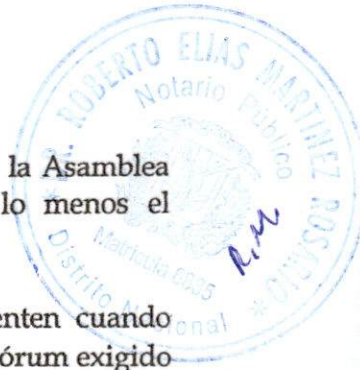
Artículo 22. -División de las Asambleas.- La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

Artículo 23. -Fecha y Lugar de las Asambleas.- La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

Artículo 24. -Convocatoria.- Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos diez (10) días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.





Artículo 25. -Quórum y Composición- La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las tres cuartas (¾) partes del capital social de la sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

Si la Asamblea no alcanzare el quórum mínimo se reunirá de nuevo en virtud de nueva convocatoria, y en esta segunda reunión deliberará válidamente cualquiera que sea la proporción del capital representado en ella, pero solamente sobre los asuntos indicados en la primera convocatoria.

Artículo 26. -Directiva y Orden del día- Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

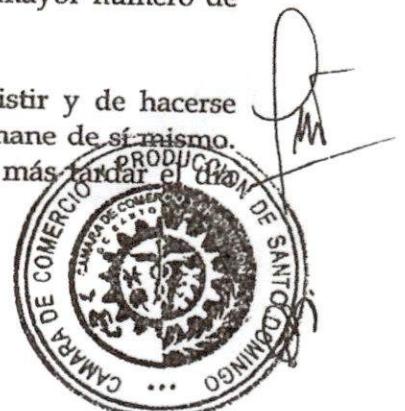
Párrafo. Orden del Día. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique los puntos a tratar en las mismas. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día.

Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente la decima parte del capital social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

Artículo 27. -Votos- Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. Los votos se expresarán con el levantamiento de la mano, a menos que el escrutinio secreto sea solicitado por socios que representen una tercera parte del capital representado en la Asamblea. En este último caso la Asamblea designará la persona o personas que ejercerán las funciones de escrutador.

En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

Artículo 28. -Representación de Socios- Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



Se conviene contractualmente que las mujeres casadas podrán estar representadas por su marido si éste último tiene la administración de su derechos; los menores e incapaces por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que justifique un mandato especial y regular.

Artículo 29. -Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual.- Estas Asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y,
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

Artículo 30. -Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.- Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y,
- c) Acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la sociedad.

Artículo 31. -Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria.- Este tipo de Asamblea conocerá:



- a) Del cambio de nombre de la sociedad;
- b) Del cambio, extensión o restricción al objeto social de la sociedad
- c) Del aumento o disminución del capital social;
- d) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- e) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- f) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad; y,
- g) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

Artículo 32. -Asambleas Combinadas-. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

Artículo 33. -Actas de las Asambleas Generales-. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

Artículo 34. -Gerente-. La sociedad designará uno o varios gerente (s) que deberán ser personas físicas y podrán actuar de manera individual o conjunta en nombre y representación de la sociedad de acuerdo a los poderes y funciones establecidos por los presentes estatutos y la Asamblea General. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de máximo seis (06) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

El gerente o los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

Artículo 35. -Poderes, Deberes y Obligaciones del Consejo de Gerencia -. Los gerentes podrán:

1. Realizar, suscribir y ejecutar tratados y transacciones.
2. Contratar abogados y empleados.
3. Realizar pagos, tomar préstamos con o sin garantías y dar en garantías bienes comprometerla.

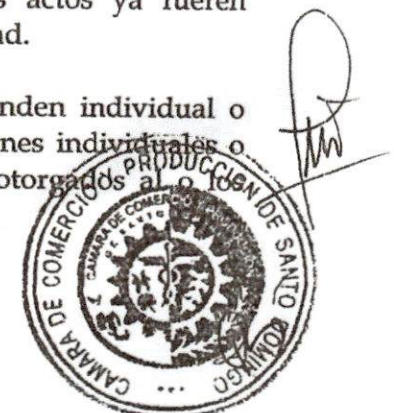




4. Levantar inscripciones, oposiciones y cualesquiera impedimentos de pago.
5. Recibir toda suma adeudada y emitir descargos.
6. Representar la sociedad en justicia, tanto para demandar como para defenderla de las acciones de los terceros.
7. En vista de lo anterior, obtener fallos o decisiones, ejecutarlos.
8. Participar en todas los órdenes y distribuciones.
9. Tratar, transigir, comprometer y generalmente hacer lo que será necesario dentro del interés de los socios.
10. A los efectos de todo lo anterior, redactar y firmar todos los actos que sean de lugar, elegir domicilio, constituir todos los mandatarios especiales para un objeto determinado o de manera general.
11. Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos;
12. Recibir toda suma adeudada y emitir descargos;
13. Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios de acuerdo al procedimiento establecido en la sociedad;
14. Realizar pagos, tomar prestamos con o sin garantías y dar en garantías bienes de la sociedad, pudiendo así comprometer la misma;
15. Levantar inscripciones, oposiciones y cualquier impedimento de pago;
16. Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
17. Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
18. Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
19. Fijar los gastos generales;
20. Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
21. Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
22. Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
23. Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
24. Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el Consejo de Gerencia tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

Artículo 36. -Responsabilidad de los Gerentes.- Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales. Los poderes y facultades otorgados al o los Gerentes son establecidos por la Asamblea General Ordinaria.



Artículo 37. -Excepciones-. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- b) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Artículo 38. -De los Registros Contables-. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO

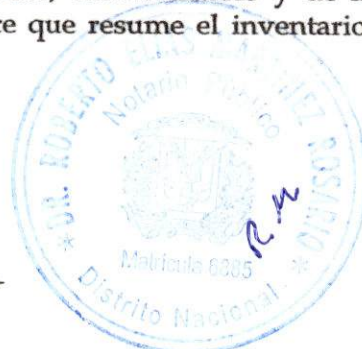
EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

Artículo 39. -Ejercicio Social-. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año.

Artículo 40. -Fondo de Reserva Legal-. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

Artículo 41. -Inventario-. Al final de cada año social se levantará un inventario general del activo y del pasivo social.

El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestas a disposición de los socios. Todo socio puede, durante los quince (15) días que preceden a la Asamblea General Ordinaria, tomar comunicación en el asiento social, del inventario y de la lista de socios y hacerse entregar, a sus costas, copias del balance que resume el inventario y el informe del Comisario, si aplica.



Artículo 42. -Amortizaciones por depreciación.- En cada inventario, el Gerente designado tendrá en cuenta las depreciaciones que pudiesen haber sufrido en su valor los objetos que componen el activo social, y hará las amortizaciones que juzgue conveniente.

Artículo 43. -Dividendos, Reservas y Reinversiones.- Los productos de la sociedad, según resulte del inventario que deberá ser levantado al final de cada año social, después de deducidos los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, las cargas sociales y las amortizaciones constituyen los beneficios netos y deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

Los beneficios que produzca la sociedad serán distribuidos o liquidados a sus socios de acuerdo a la participación accionaria de cada uno de estos, luego de saldar la deuda que se acumule correspondiente a los préstamos realizados por los socios de acuerdo al convenio arribado entre ellos

El fondo de reserva debe ser equivalente al costo de seis (6) meses de operación, más las reservas de inversión y negocios que se encuentren establecidos en su planificación estratégica y operativa.

PARRAFO: Las partes liquidarán trimestralmente las utilidades acumuladas. De igual forma, las partes asumirán los pasivos sociales.

TITULO QUINTO

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

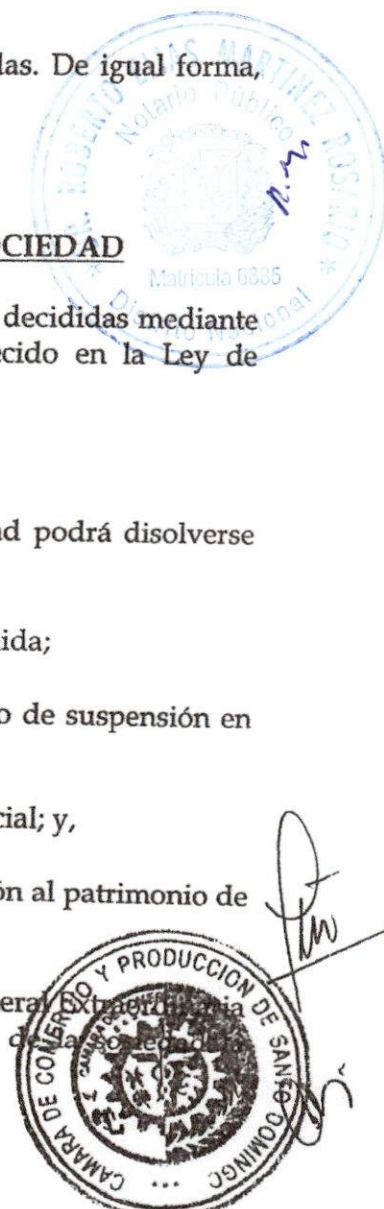
Artículo 44. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 45. -De la Disolución y Liquidación de la sociedad.- La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y,
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la sociedad. En caso de proceder la disolución de la



Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Artículo 46. -Contestaciones entre los socios o entre éstos y la sociedad.- Todas las cuestiones que pudieren suscitarse durante el curso de la sociedad o de su liquidación, sea entre los socios y la sociedad o sea entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidos, de conformidad con la Ley de Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Los presentes estatutos, que constan de quince (15) páginas, debidamente firmados, han sido redactados en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).


SRA. EDITH SMESTER RIVAS
Socia

Debidamente representada por la Lic. Carol J.
Suárez Núñez.


SR. FERERICO ANDRÉS SMESTER
Socio



ORIGINAL
ECHA: 07/01/11 HORA: 03:49 p.m.
D. EXP: 76872 R. M.: 77922
BRO: 40 FOLIO: 373
MOR: RD\$200.00
JC.: ESTATUTOS SOCIALES.
JM.: 387236CO
IMPUESTO RGII
JM.: 1625304
MOR: RD\$ 1000





22 DE OCTUBRE 2024

CLIENTE : PODER JUDICIAL
EVENTO : RUTA NAVIDENA 2024
LUGAR : VARIOS
FECHA : 25 DE NOVIEMBRE HASTA EL 22 DE DICIEMBRE, 2024
LICITACIÓN : CP-CPJ-BS-43-2024
FECHA : OCTUBRE 22, 2024
ENTREGA : N.A.

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
ANIMACION			
DJ ANIMADOR CON EQUIPO DE SONIDO			
	DJ Animador (2 horas máx.) Zonas: Distrito Nacional/Santo Domingo	1	4
	DJ Animador (2 horas máx.) Zonas: Región Cibao, Noreste, Región Sur & Región Este	1	14
	Equipo de Sonido DJ. Incluye: 2 mic inalámbricos, bocinas amplificadoras, software mezcla. Zonas: Distrito Nacional/Santo Domingo.	1	4
	Equipo de Sonido DJ. Incluye: 2 mic inalámbricos, bocinas amplificadoras, software mezcla. Zonas: Región Cibao, Noreste, Región Sur & Región Este.	1	14
1.00	BAILARINES DISFRAZADOS (DUENDES NAVIDEÑOS)		
	2 Parejas de Duendes de Santa (2 horas máx.) Zonas: Distrito Nacional/Santo Domingo)	4	4
	2 Parejas de Duendes de Santa (2 horas máx.) Zonas: Región Cibao, Noreste, Región Sur & Región Este.	4	14
	SANTA CLAUS & SRA. CLAUS		
	Pareja de Santa Claus & Sra. Claus, con traje tradicional (2 horas máx.) Zonas: Distrito Nacional/Santo Domingo.	2	4
	Pareja de Santa Claus & Sra. Claus, con traje tradicional. (2 horas máx.) Zonas: Región Cibao, Noreste, Región Sur & Región Este.	2	14
ALIMENTOS Y BEBIDAS			
CHOCOLATE			
	Chocolate con leche, servido en vasos de cartón (10onz), con decoración navideña. Incluye el termo dispensador y cambro para mantener temperatura.	GALONES	200
JUGOS NATURALES			
	Jugos naturales de distintos sabores (Fresa, Fruit Punch, Chinola, Chinola-Fresa)	GALONES	100
TÉ DE JENGIBRE			
	Té de jengibre, servido en vasos de cartón (10onz), con decoración navideña. Incluye el termo dispensador y cambro para mantener temperatura.	GALONES	250
2.00	GALLETAS DE JENGIBRE		
	Galletas de jengibre con forma de "hombre de jengibre" y forma navideña. totalmente artesanales con detalles en glaseado. Empacadas de 2 galletas en bolsitas transparentes, con cintas de colores navideños (verde, rojo y dorado).	UNIDAD	5000
MALVAVISCOS			
	Paquete de mini-malvaviscos empacados en bolsitas plásticas transparentes, con cintas de colores navideños (verde, rojo y rodado). 50 unid. Por empaque	UNIDAD	5000
DULCES			
	Caramelos en formas de bastones, pinos y piruletas. Tamaño mediano.	UNIDAD	5000
CAMAREROS			

CLIENTE : PODER JUDICIAL
 EVENTO : RUTA NAVIDENA 2024
 LUGAR : VARIOS
 FECHA : 25 DE NOVIEMBRE HASTA EL 22 DE DICIEMBRE, 2024
 LICITACIÓN : CP-CPJ-BS-43-2024
 FECHA : OCTUBRE 22, 2024
 ENTREGA : N.A.



FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.00	En cada evento, dos camareros para asistir en el suministro de los alimentos y bebidas a los asistentes. Zonas: Distrito Nacional/Santo Domingo.	2	4
	En cada evento, dos camareros para asistir en el suministro de los alimentos y bebidas a los asistentes. Zonas: Región Cibao, Noreste, Región Sur & Región Este.	2	14
DECORACIÓN & MONTAJE			
MESAS			
	Mesas rectangulares para los alimentos	2	18
MANTELES			
	Manteles rectangulares en color rojo, verde, blanco o dorado, combinado con bambalinas.	2	18
CANASTAS O PLATONES			
	Canastas o platones para los alimentos.	6	18
BANDEJAS			
	Bandejas para servir las bebdias.	6	18
BANNER			
	Banner para el Glam Cam 360 impresos (4x4 metros)	2	1
PHOTO BOOTH			
3.00	Cabina de fotos impresas 8x5 con temática navideña del Poder Judicial, utilería o accesorios navideños. (2 horas máx.) Zonas: Distrito Nacional/Santo Domingo. <i>Link de los videos será compartido por link o código QR a los empleados.</i> <i>100 fotos impresas por cada actividad.</i>	1	4
	Cabina de fotos impresas 8x5 con temática navideña del Poder Judicial, utilería o accesorios navideños. (2 horas máx.) Zonas: Región Cibao, Noreste, Región Sur & Región Este. <i>Link de los videos será compartido por link o código QR a los empleados.</i> <i>100 fotos impresas por cada actividad.</i>	1	14
	TARIMA 360 (GLAM CAM 360)		
	Tarima rotante 360 para grabar videos (2 horas máx.) Zonas: Distrito Nacional/Santo Domingo. <i>El link de los videos será enviado a cada uno de los asistentes.</i>	1	4
	Tarima rotante 360 para grabar videos (2 horas máx.) Zonas: Región Cibao, Noreste, Región Sur y Región Este. <i>El link de los videos será enviado a cada uno de los asistentes.</i>	1	14

CLIENTE : PODER JUDICIAL
EVENTO : RUTA NAVIDENA 2024
LUGAR : VARIOS
FECHA : 25 DE NOVIEMBRE HASTA EL 22 DE DICIEMBRE, 2024
LICITACIÓN : **CP-CPJ-BS-43-2024**
FECHA : OCTUBRE 22, 2024
ENTREGA : N.A.

22 DE OCTUBRE 2024



FICHA TÉCNICA

CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Esta propuesta se limita expresamente descrito en ella, y la misma, está basada en los requerimientos de la Licitación **CP-CPJ-BS-43-2024**.

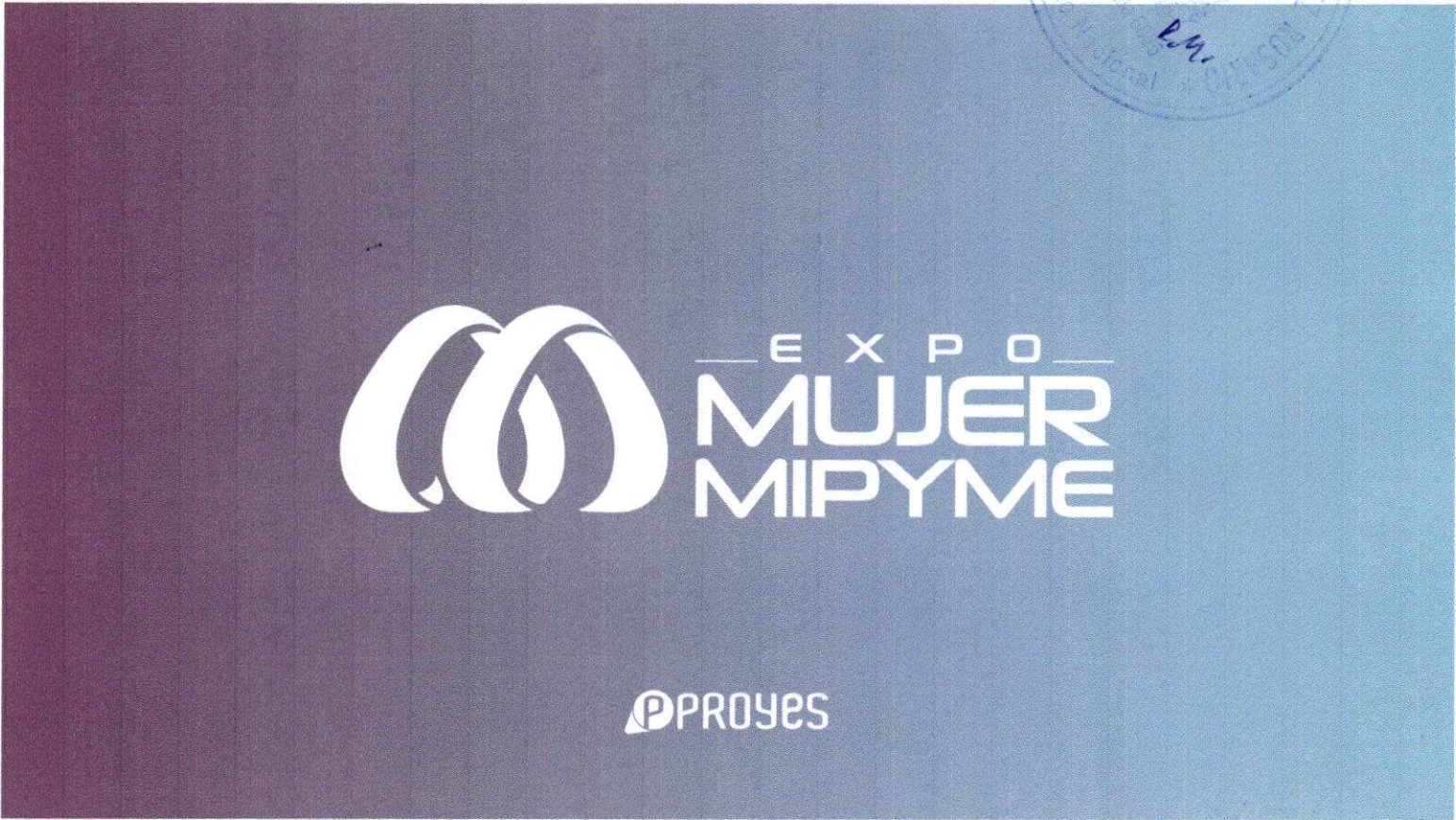
Esta propuesta no incluye la implementación o logística.

Esta propuesta no incluye el transporte del personal a las localidades del Distrito Nacional o el Exterior.

Cada actividad tiene una duración máxima de dos (2) horas.

El cronograma de las actividades debe validarse con la disponibilidad de los personajes contratados.

Cualquier suministro, renta, labor, montaje o transporte que se requiera para y durante el evento, y que no esté descrito o especificado dentro del alcance de esta propuesta, deberá ser previamente aprobado por el cliente, y su costo considerado como adicional.



EXPO
MUJER
MIPYME

PROYES





PROPUESTA VISUAL Y LOGÍSTICA

Handwritten signature



PROYES

Logística, diseño e implementación de eventos

Página web | proyesrd.com

Contacto | (809) 547-2144

Correo | info@proyesrd.com

Dirección | Av. Gustavo Mejía Ricart No. 126, Edificio
Smester, Suite #401, Ensanche Plantini, Santo
Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Carina Sánchez

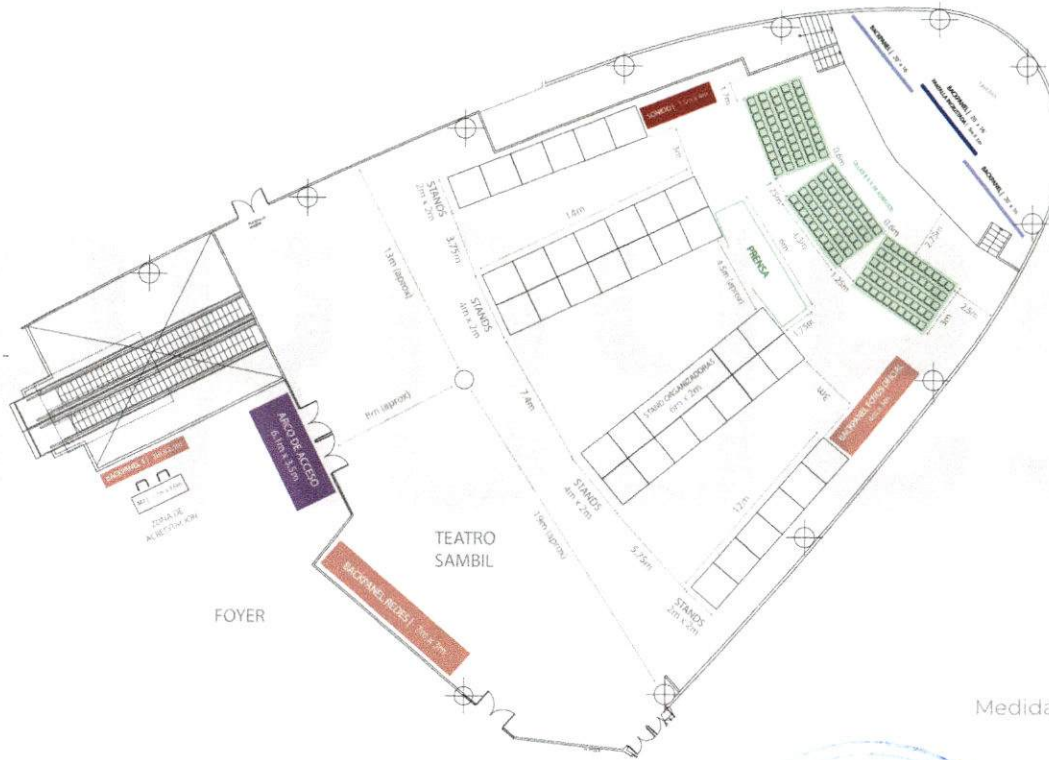
Diseñadora industrial y gráfica

Visualización de interiores
y diseño de piezas gráficas

Carina



PROYES

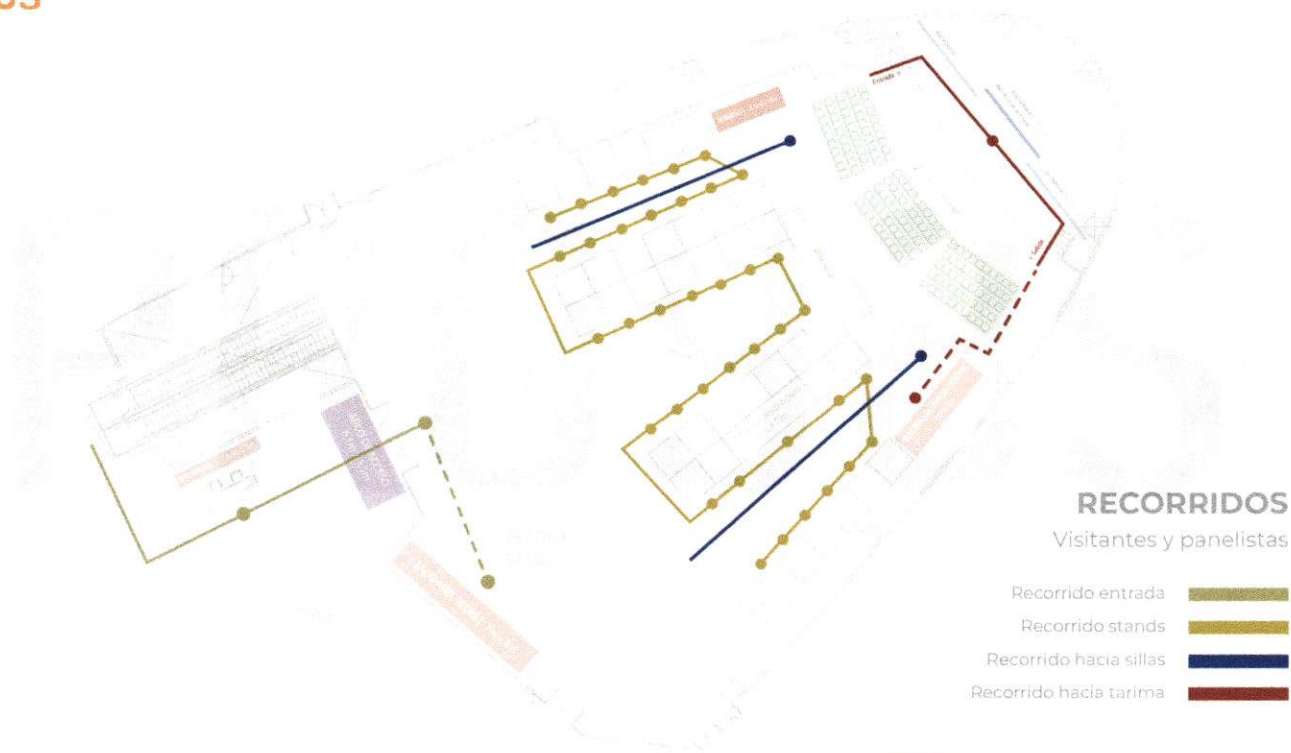


ESQUEMA

Medidas y distribuciones



PROYOS



Handwritten signature





VISTA 1 | FOYER

Mesa de acreditación + arco de acceso

lce



PROYES



VISTA 2 | REDES

Backpanel para fotos

Handwritten signature



PROYES

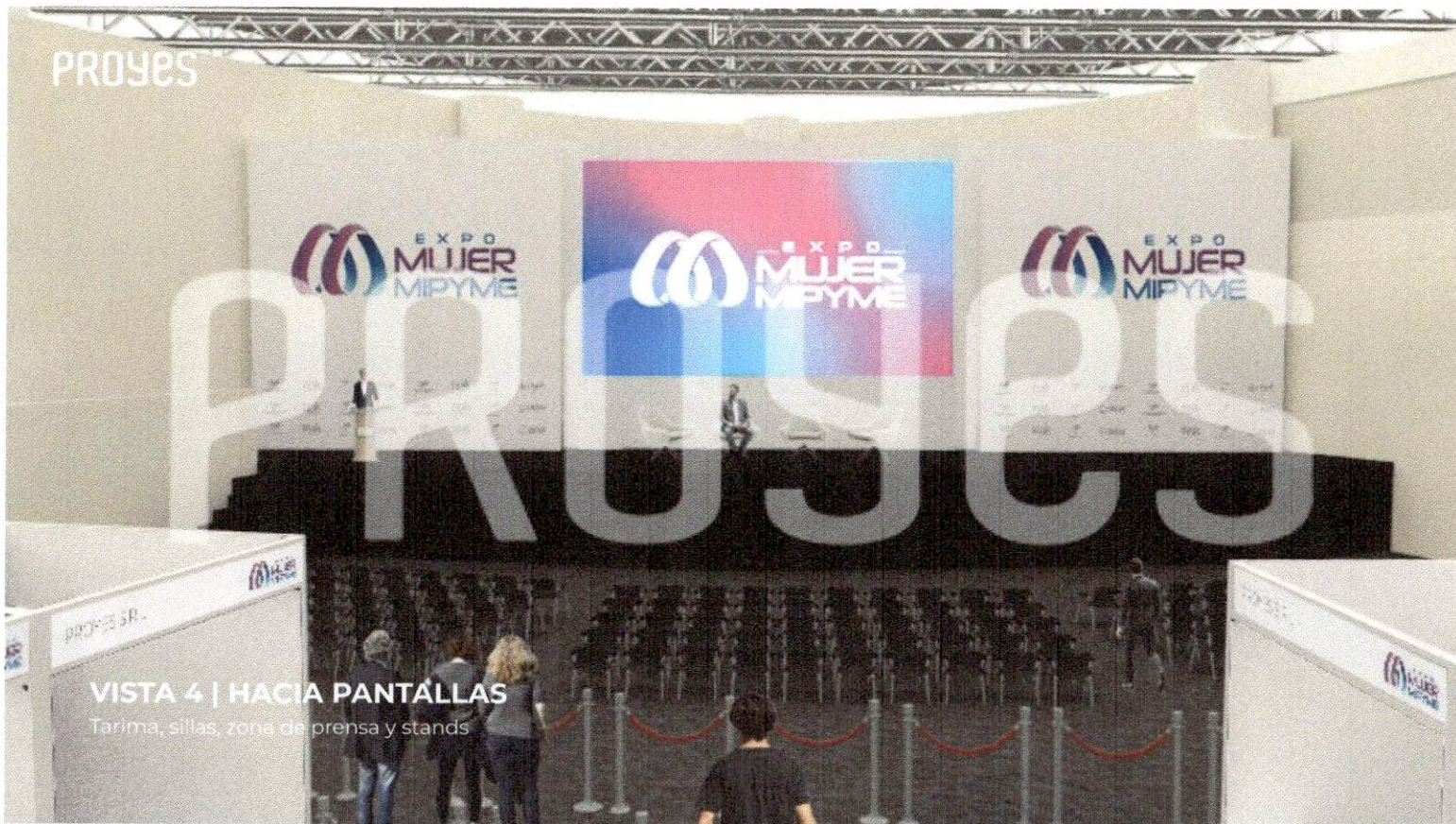
PROYES

VISTA 3 | HACIA STANDS

sillas, back panel para foto oficial, zona de prensa,
stands, back panel para redes sociales

Handwritten signature





VISTA 4 | HACIA PANTÁLLAS

Tarima, sillas, zona de prensa y stands

[Handwritten signature]





PROYES

VISTA 5 | PLANO GENERAL

Stands, zona de prensa, mesa de sonido,
backpanel foto oficial, sillas y tarima



PROYES

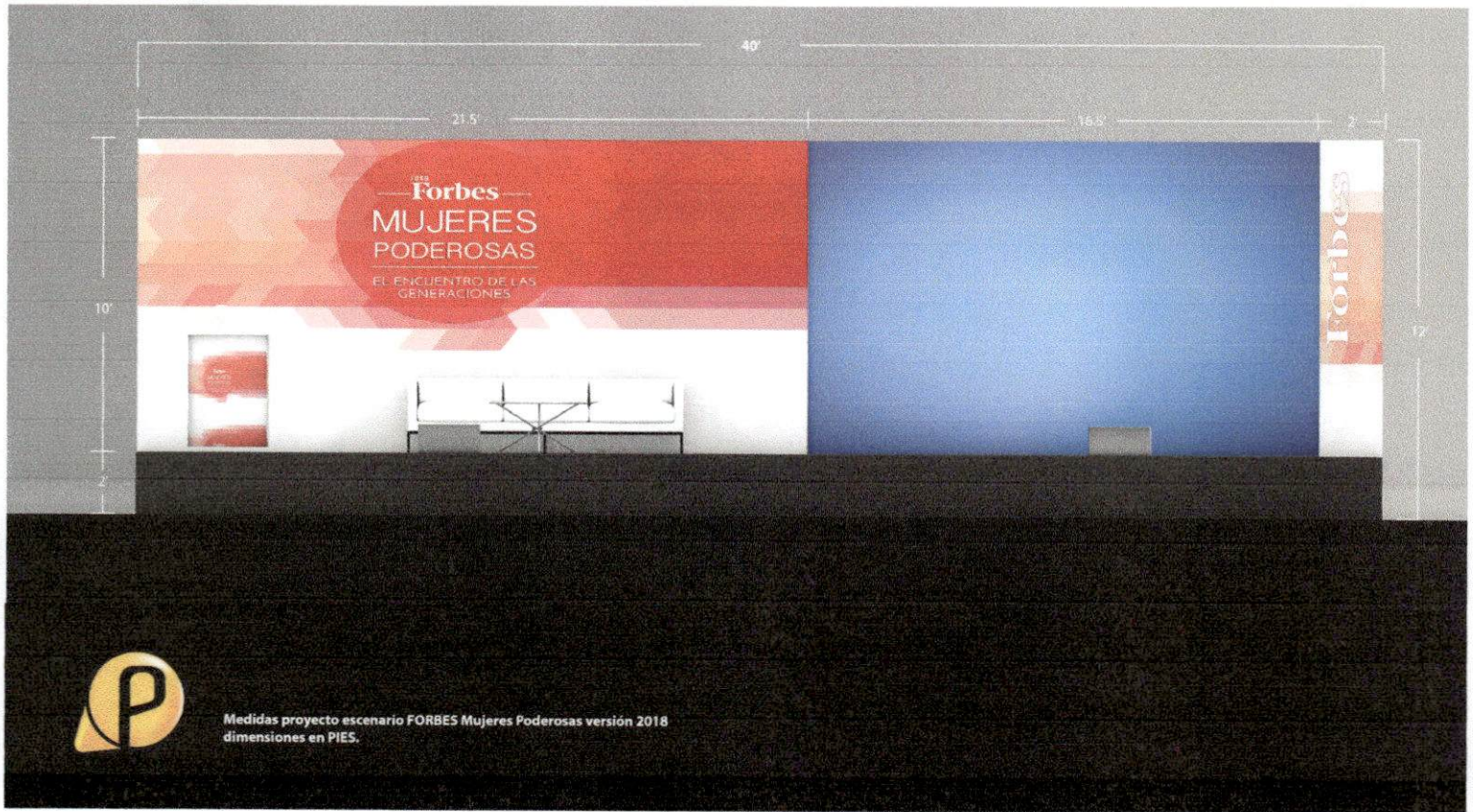


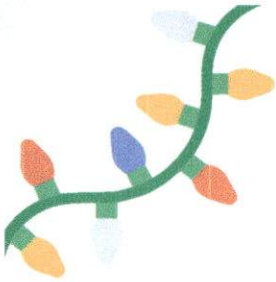
STAND PEQUEÑO
Instituciones participantes
Dimensiones

STAND GRANDE
Instituciones organizadoras
Dimensiones

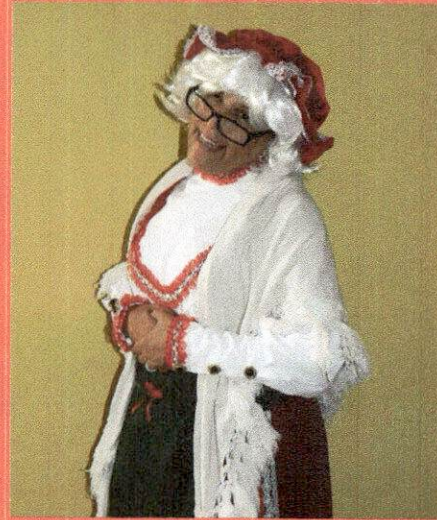
Handwritten signature







ANIMACIÓN ENTRETENIMIENTO

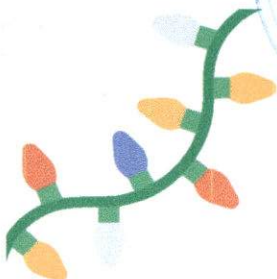


Dentro de entretenimiento se espera un grupo de bailarines vestidos de duendes de navidad. Ademas de ir acompañados de Santa Claus y la Sra. Claus, al ritmo de la musica de DJ.

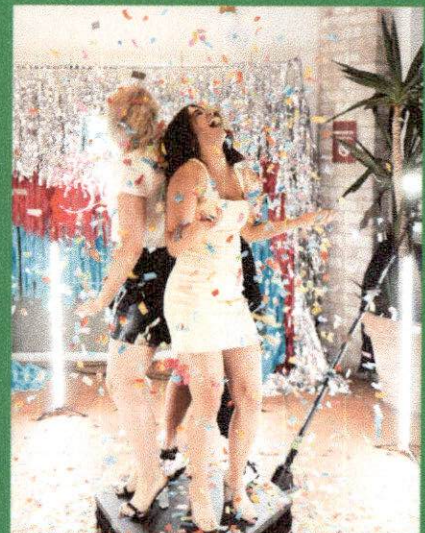
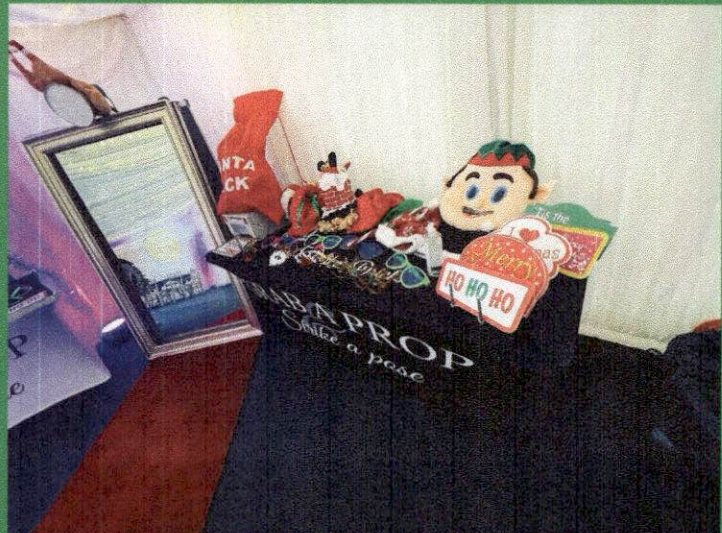
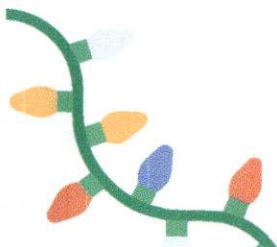




Handwritten mark



PHOTOBOOTH GLAMCAM 360



Se dispondrá un banner navideño para tomarse fotos en el photobooth con impresion de las fotos en las Locaciones con un limite de 100 fotos por locación y hacer videos en el Glam Cam 360 con edición y musica.



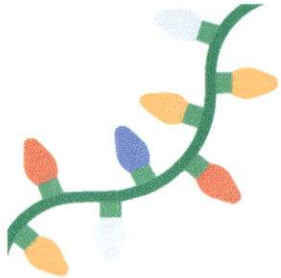
RM

Esta Propuesta fue creada
por:

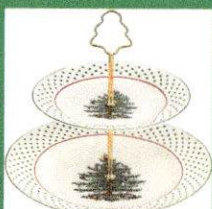
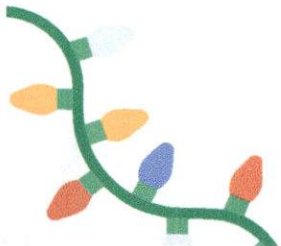
PROYES 

LOS CONCEPTOS QUE SE PRESENTEN EN ESTA
PROPUESTA SON PROPIEDAD DE PROYES Y SE PROHIBE
SU PRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL.

PROPUESTA RELIZADA : 24/07/2024



MONTAJE DECORACIÓN



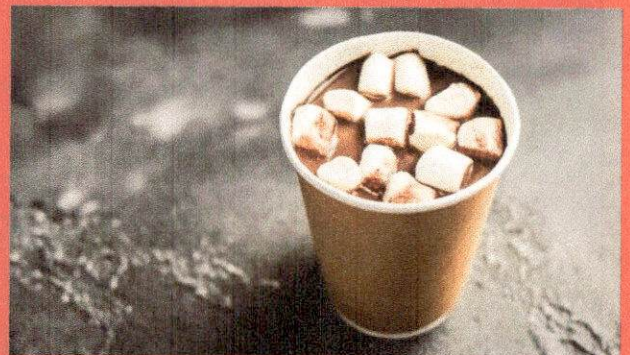
La decoración del evento irá compuesta de las siguientes piezas. Pero podría variar dependiendo de la fecha de aprobación de la propuesta.



**CHOCOLATE, TE DE JENGIBRE
DULCES, GALLETAS**



Handwritten signature or mark.



Se colocará una estación de chocolate y Te de jengibre caliente. La mesa tambien incluirá galletas de jengibre y bastones de caramelo.

DECLARACIÓN RESPONSABILIDADES MANNY CRUZ EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS Y PROYES, S.R.L.

Quien suscribe, **Manny Cruz**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1869036-1, debidamente representado para los fines de esta declaración por Miguel Mora, argentino, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 402-3704099-9, en su calidad de Titular de Focus Marketing Group, sociedad constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-30-39725-2, con domicilio en la calle K, No. 11, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, por medio de esta declaración, formalmente declaramos, bajo la fe del juramento, lo siguiente:

PRIMERO: Que en virtud del contrato de prestación de servicios suscrito entre la Dirección General de Impuestos Internos (en lo adelante referido como "DGII") y **PROYES, S.R.L.**, (en lo adelante referido como "PROYES"), de fecha once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la DGII contrató los servicios de **PROYES** para prestar sus servicios en la actividad de integración por motivo del día de la secretaria que será celebrada el día viernes que contaremos a veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

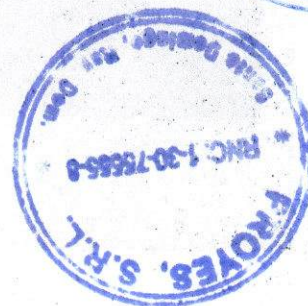
SEGUNDO: Que dentro del referido contrato se establece un servicio de animación artística con **Manny Cruz**, que incluye un show artístico de sesenta (60) minutos con banda reducida y elenco de baile lo cual incluye un ingeniero de sonido.

TERCERO: Por lo que quien suscribe, en nombre y representación de **Manny Cruz**, se obliga a que el animador artístico **Manny Cruz** deberá llegar cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio del evento para prevenir cualquier imprevisto, a saber, deberá estar en el lugar del evento, Hotel Sheraton de Santo Domingo, a las doce horas del mediodía (12:00M).

CUARTO: Asimismo, se establece como responsabilidad de **Manny Cruz** el garantizar realizar un "sound check" durante en tiempo disponible, a saber de dos (2) horas y comunicar con anticipación a un representante de **PROYES** de cualquier inconveniente que pueda detectar con el mismo previo a su presentación artística.

QUINTO: Que declaramos y reconocemos que el cumplimiento de estas responsabilidades por parte de **Manny Cruz** son esenciales para proceder con el pago total acordado entre las partes en virtud de los requisitos previamente acordados por **PROYES** junto a la DGII.

M.M.



RM

B.4



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-43-2024

17 de octubre de 2024

Proyes S.R.L.

Página 1 de 1

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por el siguiente **Lote**:

Recorrido por dieciocho (18) instalaciones del Poder Judicial a nivel nacional, para llevar a cabo un aguinaldo navideño en cada una.

Edith Smester en calidad de presidenta debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Proyes S.R.L.

Firma

Sello

